

MENORES ASESINOS ¿VÍCTIMAS O VERDUGOS?

MINORS KILLERS VICTIMS OR EXECUTIONERS?

Alied Ovalles
Doctora en Criminología
Universidad Pontificia de Comillas (España)

Melissa Macuare
Doctora en Criminología
Universidad Isabel I (España)

Fecha de recepción: 15 de julio de 2020.

Fecha de aceptación: 18 de septiembre de 2020.

RESUMEN

El artículo analizará las diversas motivaciones que pueden tener niños o adolescentes al asesinar a alguien. La referencia documental sobre este tema, se tomó de algunos titulares publicados vía online de sucesos nacionales e internacionales, con la finalidad de hacer una comparación sobre las conductas delictivas, en especial el asesinato o sicariato, y las motivaciones. Además, se explican las razones personales, ambientales, familiares o intencionales, como causantes de esas conductas. Y se concluye, que para intervenir en la no reincidencia, es necesaria la identificación y reducción de los factores de riesgo que generan esos comportamientos, así como la prevención, especialmente, si el entorno social o familiar es desfavorable, si el grupo de pertenencia es negativo o si hay problemas de salud mental. Pero que en cualquiera de sus circunstancias, en comprensión del hecho y en razón de la edad, legalmente hay que cumplir por el acto intencionalmente cometido.

ABSTRACT

The article will analyze the various motivations that children or adolescents may have when murdering someone. The documentary reference on this subject was taken from some headlines published online of national and international events, in order to make a comparison of criminal behavior, especially murder or hired killer, and motivations. In addition, the personal, environmental, family or intentional reasons are explained as causing

these behaviors. And it is concluded that to intervene in non-recidivism, it is necessary to identify and reduce the risk factors that generate these behaviors, as well as prevention, especially if the social or family environment is unfavorable, if the group of belonging is negative or if there are mental health problems. But that in any of its circumstances, in understanding of the fact and due to age, it is legally necessary to comply with the act intentionally committed.

PALABRAS CLAVE

Niños, adolescentes, asesinato, sicariato, factores de riesgo.

KEYWORDS

Children, adolescents, murder, hired killer, risk factors.

ÍNDICE

1. INTRODUCCIÓN: ALGUNOS CASOS QUE CONTAR. 2. LAS CONDUCTAS VIOLENTAS Y AGRESIVIDAD EN NIÑOS Y ADOLESCENTES. 2.1 La violencia. 2.2 Factores de riesgos en menores relacionados con estos delitos violentos 3. LA APRENSIÓN CIUDADANA SOBRE ESTAS CONDUCTAS. 4. LA RESPONSABILIDAD PENAL DE LOS MENORES PARA ESTOS DELITOS. 5. SEMEJANZAS Y DIFERENCIAS ENTRE AMBAS CONDUCTAS VIOLENTAS. 6. LO QUE NOS ENSEÑA LA CRIMINOLOGÍA SOBRE ESTOS DELITOS. 7. ¿CÓMO PREVENIR O EVITAR LA REINCIDENCIA DE ESTAS CONDUCTAS? 8. CONCLUSIONES. 9. BIBLIOGRAFÍA.

SUMMARY

1. INTRODUCTION: SOME CASES TO TELL. 2. VIOLENT BEHAVIORS AND AGGRESSIVITY IN CHILDREN AND ADOLESCENTS. 2.1 The violence. 2.2 Risk factors in minors related to these violent crimes 3. CITIZEN LEARNING ABOUT THESE BEHAVIORS. 4. THE CRIMINAL LIABILITY OF MINORS FOR THESE CRIMES. 5. SIMILARITIES AND DIFFERENCES BETWEEN BOTH VIOLENT BEHAVIORS. 6. WHAT CRIMINOLOGY TEACHES US ABOUT THESE CRIMES. 7. HOW TO PREVENT OR AVOID THE REINCIDENCE OF THESE BEHAVIORS? 8. CONCLUSIONS. 9. BIBLIOGRAPHY

1. INTRODUCCIÓN: ALGUNOS CASOS QUE CONTAR.

En los últimos años en España y en otras partes del mundo, se han producido casos de muertes violentas realizadas por personas menores de edad. A continuación, referiremos algunas reseñas bajo la modalidad de asesinato y de sicariato cometidos por menores.

Año 2019, enero - Banyoles (Girona), una adolescente de 17 años degolló a su madre porque estaba enfadada por una discusión entre ambas. En marzo, en México, una adolescente de 16 años mata a sus padres como prueba para entrar a una banda de narcotráfico; ese mismo mes en China, un menor de 13 años mata a su madre en venganza por haber matado a su perro. Abril, Colombia, un adolescente de 17 años bajos los efectos de drogas y alcohol mató a su madre luego de una discusión. En mayo, en Mallorca, un adolescente de 16 años asesina a su madre porque le había castigado sin móvil, le golpeaba y reñía constantemente. En junio, un adolescente de 16 años en Puerto Rico, asesina a su madre a puñaladas por el reclamo de su conducta, amistades y novia. En septiembre, en Estados Unidos, un adolescente de 14 años asesinó a su padre, madrastra y hermanos. Y en agosto, en Rusia, un joven de 16 años mata con un hacha a su madre, hermanas y abuelos por celos hacia sus hermanas.

Año 2018, enero - Bilbao, dos ancianos muertos con signos de violencia extrema. Sus autores, dos adolescentes de 14 años y el motivo el robo de un reloj. En el mismo mes, un adolescente de 16 años en New Jersey, asesinó con un fusil semiautomático a sus padres, a su hermana y a una amiga de la familia. En mayo, en Texas, un adolescente de 17 años mata con un arma de fuego a nueve compañeros y a un profesor en su instituto, había escrito en un diario sus planes para matar.

En Barcelona, en 2015, un profesor del Institut Joan Fuster fue asesinado con una ballesta por un estudiante de 13 años. En el año 2011, en Inglaterra, un joven de 14 años, mató a su madre de siete martillazos, e incineró el cadáver para “no dejar ninguna prueba”. Y en 2010, en Arizona, dos adolescentes de 12 y 15 años, acabaron a tiros con la vida del padrastro de uno de ellos.

Y así pudiéramos incluir más casos de este tipo, señalando la cantidad principalmente de adolescentes que causan la muerte a otra persona.

Hay otro grupo de menores que causan la muerte a otra persona, bajo la promesa de un beneficio monetario, conocidos como “los niños sicarios”. Algunos casos que reseñar son:

Año 2019, abril – Medellín, un adolescente de 14 años asesinó a dos personas, confesó estar relacionado con otros diez asesinatos. En México, mayo, un adolescente de 16 años asesina a una agente de tránsito a cambio de 150\$. En enero de 2018, en Perú, un joven de 17 años mató a balazos a un dirigente vecinal, revelando que lo hizo como parte de un trabajo. En 2015, Perú, un adolescente de 12 años mató a cuatro personas y por cada uno de los “encargos” le han pagado entre 2 y 3 mil soles (entre 500 a 750€). En México, un adolescente de 14 años de edad, causó la muerte de un hombre, fue contratado por 31 mil pesos (1.400€).

En Perú, en 2014 un adolescente de 16 años mató a un suboficial por encargo de un tío. En México, una chica de 17 años, mató con una daga a una persona, le ofrecieron 200 mil pesos (9200€). En el año 2013, en Guatemala un niño de 10 años bajo mandato disparó en la frente de un taxista. También, en Guatemala, dos niñas de 13 y 15 años, asesinaron a un hombre bajo la orden de una tercera persona. En Perú en el año 2012, un adolescente de 15 años en cumplimiento de un contrato disparó a quemarropa al vicepresidente de la región Amazonas. Y en México en el año 2010, un adolescente de 14 años involucrado con la delincuencia organizada, degolló a cuatro personas por órdenes de un narcotraficante.

Y existe un tercer grupo de niños y adolescentes¹ que pueden causar una muerte, y son aquellos que son raptados y/o enrolados dentro de los conflictos armados, ahí son entrenados y educados para matar. Son conocidos como “los niños soldados o los niños de la guerrilla”. Su objetivo es el mismo, matar a otro, la diferencia está, en que estos niños y jóvenes son adoctrinados en una educación basada en el odio, la amargura y la venganza. Nada comparable a la impulsividad o la gratificación monetaria que se aprecia en las anteriores formas de participación. Tampoco es semejante la magnitud de sus actos, pues estos niños y adolescentes suelen estar implicados en grandes masacres o en atentados suicidas. Hemos querido mencionar este grupo de menores, para visibilizarlos como fenómeno a estudiar. Sin embargo, su análisis es muy complejo desde el punto de vista criminológico lo que demandaría solo un apartado para ello.

Nuestro propósito con este artículo es promover la reflexión sobre la innegable participación de niños y adolescentes en estos delitos. Qué nos cuestionemos sobre **¿quién** comete el delito?, **¿por qué** lo hicieron?, y **¿cuál** es su responsabilidad? Todas estas preguntas encuentran su respuesta en la psicología evolutiva, los factores criminógenos, la responsabilidad penal y en la tipificación del delito.

Durante el desarrollo de la lectura, intentaremos dar respuesta a las razones que hacen que algunos niños y adolescentes causen intencionalmente estas muertes violentas. Compararemos las semejanzas o diferencias entre ambos comportamientos delictivos. Señalaremos sobre los criterios de la responsabilidad penal y sus consecuencias. Explicaremos las teorías criminológicas que se adaptan a estas conductas, y sugeriremos algunas medidas de prevención primaria o secundaria para evitar, en lo posible, que se comenten estos delitos o se reincida en ellos.

¹ Para que la lectura del texto resulte más sencilla se ha evitado utilizar conjuntamente el género masculino y femenino en aquellos términos que admiten ambas posibilidades. Así cuando refiere a niños se entiende que hablamos de niños y niñas. Igualmente con los y las adolescentes.

2. LAS CONDUCTAS VIOLENTAS Y AGRESIVIDAD EN NIÑOS Y ADOLESCENTES.

La niñez es ese período de la vida humana que se extiende desde el nacimiento del individuo hasta la llegada de la pubertad, y pasa por tres etapas: lactancia, primera infancia y segunda infancia, es en esta última etapa cuando les llamamos niños, ubicada entre los seis años y la pubertad. Durante la infancia se consolida la personalidad, como lo indica Freud (1973), y a partir de los seis años es cuando el entorno ejerce influencia, se afianzan las normas y las reglas para vivir en sociedad.

Para entender lo que ocurre a nivel cognitivo debemos prestar especial importancia a la etapa de operaciones concretas formulada por Piaget (1975). Entre los 7 y 11 años niños y niñas son capaces de razonar de forma inductiva, es decir, pueden hacer inferencias a partir de una observación, con el fin de hacer una generalización. Sin embargo, se les dificulta predecir el resultado de un evento (razonamiento deductivo), y son capaces de ver las cosas desde la perspectiva de otra persona, incluso si piensan que la perspectiva es incorrecta.

Esto quiere decir que, desde el punto de vista psicológico - evolutivo, un niño entre 7 y 11 años, distingue lo bueno de lo malo, pero no sabe qué es moralidad, ni lo que representa la muerte, no tiene conciencia del peligro, pero sí sabe, que la muerte es un suceso definitivo. Así que en cara de aplicarle responsabilidad penal por sus actos, la discusión no debe centrarse únicamente en si comprende o no el daño causado, sino también en el resultado, la muerte misma (Cohen, 2017).

Y la adolescencia (12 a 18 años, según la Organización Mundial de la Salud, OMS 1986), es una etapa de transición, que media entre la niñez dependiente y la edad adulta autónoma, requisito necesario para consolidar el desarrollo de la personalidad. A nivel cognitivo, los adolescentes están en la etapa de las operaciones formales (Piaget, 1975). Esto es, que en sus pensamientos pueden diferenciar ideas o sentimientos concretos, pueden cuestionar sus propias creencias o actitudes, cambian su forma de percibir el mundo, tienen diferentes interpretaciones ante determinadas situaciones, conocen previamente las consecuencias de sus acciones, y tienen la capacidad para razonar en contra de los hechos. En resumen, son competentes para entender el peligro que pueden causar y sus consecuencias, principalmente, las relacionadas con su responsabilidad penal.

Estas referencias nos permiten tener una percepción más cercana sobre el pensamiento cognitivo de niños y adolescentes. Requisito necesario para determinar su responsabilidad penal, y fundamental para la intervención de los mecanismos de control formal a la hora de controlar, prevenir y evitar la reincidencia de estos comportamientos en el futuro.

2.1 La violencia.

La violencia es “el uso intencional de la fuerza física, amenazas, contra uno mismo, otra persona, un grupo o una comunidad que cause o tenga muchas probabilidades de causar lesiones, muerte, daños psicológicos, trastornos del desarrollo o privaciones” (OMS,

2002, p. 3). Para que un acto sea considerado violento, son necesarios los elementos: intencionalidad del autor de cometer el acto, un objetivo (preferiblemente real), y unas consecuencias que estén tipificadas en las leyes penales.

En nuestro caso, hablamos de una violencia representada en el asesinato y en el sicariato. El primero, es un delito de homicidio agravado, que consiste en la acción premeditada de causar la muerte a otra persona bajo los siguientes supuestos: alevosía, ensañamiento, concurrencia de precio, recompensa o promesa, o para facilitar la comisión de un delito o su encubrimiento. Y el sicariato, es un tipo de homicidio calificado, que de forma intencional, tiene por finalidad causar la muerte a otra persona, por medio de una orden, encargo o acuerdo, recibándose a cambio un pago o promesa remuneratoria por sus servicios.

Consideramos que para que se produzcan alguno de estos dos hechos delictivos, deben existir razones que nos permitan entender ese comportamiento en el niño o adolescente.

2.2 Factores de riesgo en menores relacionados con estos delitos violentos.

Todos los seres humanos tenemos la capacidad de responder ante las influencias que percibimos como negativas, esa capacidad la llamamos **agresividad** (Corsi, 1994). Es decir, instintivamente todos somos agresivos, eso nos ayuda a estar alerta, defendernos, afirmarnos frente a alguien o algo dependiendo de la situación, pero no somos violentos. La violencia es una conducta que se encuentra dentro del marco social de cada individuo, por tanto es aprendida en ese ámbito.

En este sentido, tenemos que afirmar que los niños no nacen con la predisposición de ser violentos, hay que tener presente que, en cada uno de ellos la respuesta de su conducta será única y sus motivaciones muy diferentes. Por lo tanto, hay factores de riesgo; ya sean condiciones personales, familiares, sociales o culturales; cuya presencia aumenta la probabilidad de que se produzcan determinados comportamientos violentos (Mina, 2008).

Algunos factores personales, familiares y ambientales que hay que evaluar se relacionan con las situaciones de convivencia diaria, la pobreza extrema, la privación de recursos, la observación e imitación de conductas violentas de los adultos que le rodea, la influencia de los videojuegos o TV, la presencia de padres con estilos educativos permisivos o con disciplina muy severa, el abandono de uno de los padres, la carencia de afecto, los malos tratos, las humillaciones y vejaciones recibidas por padres o terceros, los sentimientos de soledad, los problemas académicos, el abandono escolar, el consumo de sustancias, entre otros.

También, aquellos factores relacionados con los cambios físicos y orgánicos de tipo hormonal propios de la edad, causantes del mal humor y comportamientos agresivos

(Lodeiro, 2001). Otros como, la imprevisibilidad y desobediencia (Tierno, 2013); la necesidad de fantasear, el enojo, disgusto, envidia o celos (Frías y Corral, 2005); la sensación de poder y control (Velasco, 2019); el deseo de formar parte de un grupo con iguales características y la obtención de protagonismo (Consejería de familia y asuntos sociales de Madrid, 2006).

Además, si el niño o adolescente tiene problemas de autoestima (Lodeiro, 2001), y baja o poca tolerancia a la frustración (Dollard, Doob, Miller, Mowrer, y Sears, 1939), tendrá mayores posibilidades de ser violento, será influenciado, culpabilizará a los demás, no se hará cargo de sus responsabilidades y se expondrá al peligro.

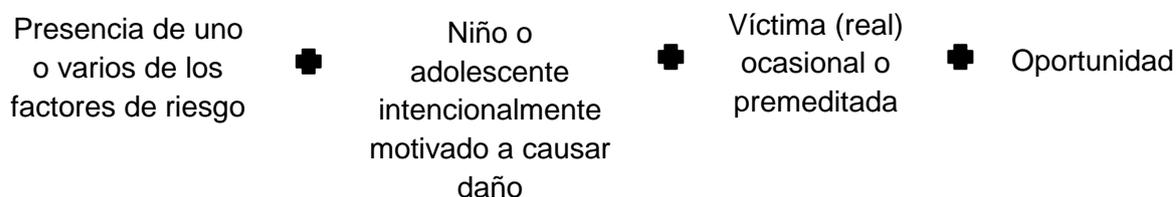
Otros factores se relacionan con la predisposición genética, las lesiones neurológicas (daño cerebral que afecta los mecanismos reguladores de la conducta y provoca una impulsividad extrema), los brotes psicóticos (trastorno mental severo causado por delirios que desconectan con la realidad y anula la voluntad), la irritabilidad, el temperamento, la percepción errónea de las acciones de los demás, el egocentrismo marcado, la ausencia de empatía, el deseo de venganza, la desconexión con su entorno, y la ausencia de desarrollo moral (no diferencia lo que está bien de lo que está mal).

Y desde el punto de vista psicológico, hay que valorar la presencia de algún tipo de trastorno de personalidad, sea antisocial, de personalidad inmadura o de psicopatía.

Pueyo (1995), señala tres elementos temperamentales que favorecen las conductas violentas en niños y adolescentes, como son:

1. La dureza emocional, esto es, que niños y adolescentes se conducen con frialdad, no muestran empatía, presentan carencias emocionales, inhiben sus emociones, no sienten miedo y no sufren.
2. La impulsividad y atrevimiento, tienen dificultades para el autocontrol.
3. La ausencia de miedo, en ellos el castigo ni las amenazas les generan un impacto.

En resumen, podríamos decir que, para entender el comportamiento violento de niños o adolescentes, la fórmula a seguir sería:



3. LA APRENSIÓN CIUDADANA SOBRE ESTAS CONDUCTAS.

La opinión que percibimos del ciudadano en general a la hora de juzgar y distinguir de forma razonable sobre estas conductas, suele ser, la negación de creer que existan (al menos

de forma intencional) niños y adolescentes asesinos. Este es un mecanismo de defensa generado entre las personas para justificar que los menores pueden tener actitudes y conductas que podrían ser violentas, consigo mismos, con los otros o con objetos, pero señalarlos como asesinos, es más difícil de aceptar. Es importante, decir que, los casos de niños o niñas asesinos son menos frecuentes (o tal vez menos visibles), son más recurrentes estas conductas en los adolescentes, y en especial, en aquellos donde hay mayor presencia de factores de riesgo.

A nuestro juicio, hay situaciones que favorecen que estos comportamientos violentos pasen desapercibidos ante la ciudadanía. Entre ellas:

1. El escaso reconocimiento sobre el asesinato o sicariato producido por menores, por incredulidad o negación.
2. La reacción y el rechazo social sólo es visible cuando el hecho cometido obtiene una amplia difusión pública por parte de los medios de comunicación.
3. La no denuncia de estos delitos, que terminan como parte de la cifra negra de casos reales.
4. El elemento “discrecionalidad” social y penal. Es decir, que algunas muertes no serán tipificadas como homicidio agravado o intencional, y posiblemente serán tratadas como muerte accidental o involuntaria. Esto viene condicionado principalmente por la edad o el estatus social que pertenece la familia de ese niño u adolescente.
5. La impunidad que hay respecto al seguimiento de estos hechos, principalmente en los casos de sicariato.
6. El desconocimiento real que tienen estos niños y adolescentes sobre la responsabilidad penal que definen sus actos.

Respecto a este último punto, el debate que hay entre la mayoría de los países que han ratificado los principios de la Convención Internacional sobre los Derechos del Niño (1989) y los tratados internacionales que consideran fundamental la protección de las personas menores de 18 años, como las Reglas Mínimas de Naciones Unidas para la Administración de Justicia de Menores de 1985 (Reglas de Beijing); las Reglas de las Naciones Unidas para la Protección de los Jóvenes Privados de Libertad de 1990; y las Directrices de Naciones Unidas para la Prevención de la Delincuencia Juvenil de 1990 (Directrices de Riad), consiste en centrar la edad en que los menores de 18 años deben ser sancionados penalmente por sus actos, cuánto debe durar esa sanción y si deben ser tratados como adultos.

Gracias a la ratificación de estos Convenios y Tratados Internacionales suscrito por la mayoría de los países (excepto Estados Unidos), se establecen las garantías que debe regir el sistema penal para los menores y que deben estar en sintonía con lo propuesto en la Convención de los Derechos del Niño (1989). Principalmente, lo relacionado con el superior interés del menor y su reinserción, juzgados especiales y la naturaleza educativa de la sanción.

4. LA RESPONSABILIDAD PENAL DE LOS MENORES PARA ESTOS DELITOS.

Antes de explicar lo referente a la responsabilidad penal de los menores, queremos señalar de forma resumida los datos más relevantes, como la edad, la víctima, las motivaciones y el país, de los casos mencionados al principio del artículo, pues esto nos permitirá entender su responsabilidad dentro del proceso penal juvenil.

1. Respecto a las **edades**, básicamente en ambos tipos delictivos todos son adolescentes, van desde los 12 hasta los 17 años, la edad promedio 15 años.
2. En los homicidios agravados mayoritariamente son delitos de parricidio siendo la madre la víctima principal, seguido de padrastros, profesores y compañeros. Y en los casos de sicariato, la víctima es una persona desconocida generalmente de sexo masculino.
3. Las **motivaciones** son muy diversas, en los sicarios no es más que la compensación económica. Y en los asesinatos, destacan las discusiones, los celos con otros integrantes de la familia, la venganza, el robo, y/o la prueba para entrar a una banda de narcotraficantes.

Estos hechos se ubican en distintos países, sin embargo, en la mayoría de ellos, la edad de responsabilidad penal comienza a los 14 años y la medida a cumplir para estos delitos es la privativa de libertad. En general sus leyes apuntan hacia la reeducación del menor para conseguir su reinserción, fomentar el buen desarrollo y prevenir delitos en el futuro (Luaces y Velásquez, 2008). Y por debajo de los 14 años hay referencia a la no responsabilidad penal, pero sí a la ayuda para reintegrarse a su familia y a la sociedad.

Respecto a la inimputabilidad o no responsabilidad penal, queremos resaltar que las organizaciones del crimen organizado captan en sus filas a niños, especialmente los sicarios, pues estos obtendrán mejores beneficios en comparación con un adulto a la hora de cumplir alguna medida de responsabilidad penal.

Es posible que nos preguntemos ¿A nivel de justicia penal juvenil cuál es la responsabilidad de los autores de los hechos señalados al principio del artículo? Por razones particulares adoptadas en lo referente a la protección de los menores, hacerles el seguimiento de sus casos no es tan sencillo sino se está inmerso dentro del propio sistema penal de sus respectivos países. Sin embargo, describimos de forma muy concreta cómo actúa la justicia juvenil, en especial en los países aquí señalados y algunos otros, de esta forma podemos inferir el cumplimiento con la justicia de ese menor asesino o sicario.

En **Inglaterra**, a partir de los 10 y hasta los 17 años, son responsables. El sistema penal divide en tres grupos de edades para adecuar la sanción. Así de 10 a 14 años, se les considera niños; de 15 a 16 años son jóvenes y de 17 a 20 años son semi-adultos. Para procesar a un niño hay que demostrar en tribunales que en el momento de la comisión del delito el niño tiene capacidad para discernir y saber que actúa mal. Para casos como los aquí señalados, son transferidos a las cortes de adultos y se les imputa pena privativa de libertad.

En **España**, hay juzgado especializado en menores, tienen responsabilidad penal los mayores de catorce años y menores de dieciocho. Para los casos de delitos muy graves, la medida a implementar es el régimen cerrado. Si están entre los 14 y 15 años, la duración

máxima de la medida es de seis años y entre los 16 y 17 años, la duración máxima de la medida será de ocho años, complementado con una medida de libertad vigilada con asistencia educativa hasta un máximo de 5 años (Luaces y Vazquez, 2008). A los menores de 14 años no se les exige responsabilidad penal, basada en su capacidad de discernimiento o no comprensión de los hechos, por ser aún niños y no tener una madurez cognitiva, sus consecuencias son de responsabilidad civil y se les dicta medidas de protección.

En el resto de los países de Europa, varía la edad penal mínima, en **Suiza** va desde los 7 a 18 años, en este país manejan el criterio de que ningún menor debe ser considerado inimputable, sus medidas son de reinserción, terapéuticas y educativas. En **Francia**, la responsabilidad penal comienza a los 13 años, ahí no hay una legislación específica para los menores, se les aplica medidas educativas con fuerte enfoque rehabilitador. **Alemania, España, Austria e Italia**, tienen en común que la responsabilidad penal es a partir de los 14 años. En los **Países Escandinavos** son 15 años, 16 años en **Portugal y Rusia**, y con 18 años en **Luxemburgo y Bélgica** (Abad, 2018). Austria, Francia e Italia imponen las penas que dicte para los adultos, aunque atenuadas. En Rusia y Portugal, los infractores juveniles pueden ser ingresados como criminales adultos en el sistema de justicia criminal (Dünkel y Castro, 2014).

En **América**, también varía la edad mínima de responsabilidad, en **Ecuador y Brasil**, comienza a los 12 años y pasan a custodia bajo un sistema juvenil de justicia que ofrece medidas alternativas. En **México**, también comienza a los 12 años hasta menos de 18 años, y los clasifica en tres grupos, de 12 a menos de 14 años; de 14 a menos de 16 años y de 16 a menos de 18 años. Los menores de 12 años quedan exentos de toda responsabilidad. Para el caso de homicidio la medida es la privación de libertad en centros federales, la duración máxima del internamiento va desde 1 a 7 años de reclusión y dependiendo del grupo de edad hay un tope máximo de pena.

En **Uruguay**, de 13 a 18 años, las medidas son distintas a la de los adultos y a los dieciocho años una vez cumplidas, se les borra el expediente conforme a la ley (Abad, 2018). Igual **Guatemala** va entre los 13 y antes de los 18 años, los divide en dos grupos de edad de los 13 a los 15 años y a partir de los 15 y menos de 18 años. Están exentos aquellos menores de 13 años pero son objetos de atenciones médicas, psicológicas y pedagógicas, la sanción para delitos de homicidio, es la privación de libertad en un centro especializado con una duración máxima de seis años.

En **Colombia**, son responsables penalmente los adolescentes entre 14 y 18 años y, aunque están exentos los menores de 14, deberán igualmente vincularse con el proceso de educación y protección dentro del sistema Nacional de Bienestar Familiar. Se les priva de libertad en centros de atención especializados con una duración de 1 a 5 años, y en caso de homicidio la duración mínima será de 2 hasta 8 años. **Perú**, también señala como inimputables a los menores de 14 años de edad quienes cumplen medidas de protección, y son responsables penalmente entre 14 y 18 años se les aplica medidas socioeducativas. En casos de delitos de gravedad, se les dicta privativa de libertad en un centro juvenil con duración máxima de la sanción de seis años. Perú es el único país, de este grupo, que en su Código de los Niños y Adolescentes: Ley 27.337 estipula el delito de sicariato y, para aquellos que lo cometen con edades entre 16 y 18 años la internación puede alcanzar los 10 años.

Y en los casos de **Puerto Rico** y **Estados Unidos**, no hay una distinción de edad mínima penal (Estados Unidos no está suscrito a los Convenios y Tratados Internacionales mencionados al inicio, y por ende Puerto Rico tampoco al ser un Estado Libre Asociado). Cada Estado fija la edad. En Puerto Rico, para los casos de homicidios a partir de los 15 años se les trata igual que a los adultos, no se juzgan en tribunales de menores, pero sí se les envían a instituciones especializadas, cumplen condenas que van desde los seis meses hasta los cuatro años. En Estados Unidos en 33 estados cualquier niño puede ser condenado a penas de cárcel independientemente de la edad. Sólo en Carolina del Norte la edad mínima es de 7 años y en Wisconsin con 10 años. En este país los menores a partir de los 10 años son juzgados como adultos, y se les puede imponer como medida máxima la cadena perpetua.

Y finalmente, como también hay referencia de un caso proveniente desde Asia, en **China** la edad de responsabilidad penal varía, no son imputables los menores de 14 años, entre 14 y 16 años hay responsabilidad parcial y después de los 16 años la responsabilidad es total.

En resumen, podemos decir, o por lo menos confiar que hay garantía jurídica de que los delitos cometidos por los menores imputables serán procesados según lo que pauten sus respectivas leyes, y que algunos de ellos; de acuerdo a planes individualizados, correctivos y educativos; logren su correcta reinserción.

5. SEMEJANZAS Y DIFERENCIAS ENTRE AMBAS CONDUCTAS VIOLENTAS.

Es importante mencionar que no existe un perfil único que describa al niño o adolescente asesino o sicario, hay que evaluar de forma global los motivos del victimario y la participación activa o pasiva de la víctima. No obstante, si podemos señalar algunos factores que se asemejan o distinguen entre ambos comportamientos delictivos.

A) Semejanzas.

Tanto niños o adolescentes asesinos o sicarios, tienen en común:

1. Viven con al menos uno de sus padres, generalmente, con la madre. Sus relaciones son distantes, con comunicación deficiente o ausente.
2. En su familia hay antecedentes penales y de consumo de drogas o alcohol.
3. Sus familias son disfuncionales, con poca o ninguna supervisión y control, despreocupados por su escolarización, y en ellas hay episodios repetitivos de violencia.
4. Están carentes de afecto y se sienten solos.

5. Consumen o están bajo los efectos del alcohol o drogas al momento del hecho.
6. Hay intencionalidad y planificación previa para cometer el delito.
7. Evalúan el elemento oportunidad como condición necesaria para cometer su delito.
8. Son fríos y no muestran arrepentimiento tras su delito.
9. Tienen alguna fascinación mórbida por la muerte.
10. Tienen problemas escolares.

B) Diferencias con los niños o adolescentes sicarios.

1. Suelen vivir de forma alternada entre su casa, la calle y la tutela del Estado.
2. Son expulsados de sus hogares y escuelas.
3. Son atraídos al crimen organizado por el poder, las drogas, el dinero y las armas, sumado a los problemas familiares, la pobreza, la marginación y la falta de acceso a la educación.
4. Forman parte de un grupo subcultural que les brinda estatus, sensación de pertenencia, protección y solidaridad.
5. Principalmente son adolescentes entre los 14 y 17 años.
6. Son entrenados en el uso de armas para hacer su trabajo.
7. Tienen desapego por la vida, tienen su propio código de vida y son conscientes que tendrán una vida corta.
8. Pierden el contacto consigo mismos, se desconectan de sus propias emociones.
9. Les gusta ser respetados y temidos.
10. Están motivados al ascenso dentro de su organización criminal.
11. Son leales, no cuestionan, únicamente obedecen.
12. Actúan en solitario y de forma clandestina.
13. Tienen una visión inmediateista de su actividad, que es recibir la recompensa (dinero) de forma rápida.
14. La víctima puede ser cualquier persona, no tiene razones personales ni relación alguna con ella, sólo ofrece un servicio para el que ha sido contratado. En el otro, los niños/adolescentes asesinos, el tipo de víctima puede ser la madre, el padre o profesores.

15. Pueden cometer varios asesinatos en diferentes tiempos. En el otro tipo delictivo, es una acción única en un momento concreto.

16. Usan generalmente armas de fuego por su efectividad. En el otro tipo delictivo, es más frecuente el uso de arma blanca.

17. Operan en lugares abiertos y públicos, facilitando sus vías de escape. En el otro tipo delictivo, generalmente el lugar es cerrado y huir no les caracteriza.

18. Desde el punto de vista geográfico, el sicariato es frecuente en su mayoría en el continente americano.

Como podemos apreciar y aunque ambos tienen en común su objetivo final, hay características que nos ayudarán a orientar sobre las formas de reeducar o evitar la reincidencia en este tipo de conducta, y guiar las políticas preventivas necesarias para plantarle cara a estos delitos violentos en menores.

6. LO QUE NOS ENSEÑA LA CRIMINOLOGÍA SOBRE ESTOS DELITOS.

La criminología como ciencia que estudia el comportamiento delictivo y la reacción social frente a ese comportamiento (Redondo y Garrido, 2013), debe revisar todos aquellos elementos relacionados con la delincuencia como fenómeno social, las causas del delito, el delincuente, la víctima y el control social del comportamiento delictivo (García-Pablos, 1989), así como luchar contra la criminalidad, el control y la prevención de la delincuencia (Serrano, 2017).

Las teorías criminológicas nos aproximan a comprender estas conductas en niños y adolescentes, y así orientar la intervención y la prevención de las mismas. Respecto al factor edad, Quetelet (1883), reportaba en sus estadísticas criminales que la tendencia a cometer algún delito crecía de forma progresiva alcanzando su máximo entre los 14 a 17 años, y que posteriormente descendería hasta extinguirse (Serrano, 2017). Sin embargo, no es una fórmula exacta, algunos de estos jóvenes continuarán haciendo carrera delictiva de adultos, especialmente, los sicarios.

Podemos decir que, los niños están bajo la supervisión constante de sus padres que les impide en menor medida cometer estos delitos, mientras que los adolescentes son más independientes y se alejan más de ellos. Sin embargo, observamos que tanto niños como adolescentes, suelen elegir de víctimas a sus padres, es posible que esta selección responda a que los primeros están más saturados y “obligados” a cumplir órdenes e imposiciones por parte de ellos; y para los segundos, sea la respuesta a su búsqueda por la independencia con menor tolerancia al control parental. También, hay que agregar que, posiblemente a un adolescente le sea más fácil cometer el delito porque presenta características físicas particulares, complexión, tamaño, fuerza, destreza o agilidad que aún no ha desarrollado un niño.

Con la edad se relacionan también elementos como la venganza, emoción, aburrimiento o diversión (Serrano, 2017), dureza emocional, psicoticismo, hostilidad e

irritabilidad, impulsividad, y la búsqueda de nuevas experiencias o sensaciones (Redondo y Garrido, 2013).

También podemos mencionar la relación que hay entre edad – frustración (Dollard, *et al.*, 1939), que es “una reacción emocional interna que surge ante una contrariedad” (Garaigordobil y Oñederra, 2010: 76) y la agresión surge cuando la consecución de la meta es bloqueada, o interferida (Agnew, 1992). La frustración genera un estado emocional que predispone a actuar de forma agresiva ante situaciones específicas (Ovalles, 2016). Son los adolescentes principalmente, quienes en la búsqueda de su independencia están mayormente expuestos a diferentes fuentes de frustración, lo que aumenta la probabilidad de que cometan estas conductas agresivas, pues no tienen buen dominio de autocontrol de sus reacciones emocionales y poca tolerancia a las mismas.

Bandura (1975), propuso que el comportamiento agresivo es producto del aprendizaje por la observación deliberada o inadvertida (imitación) de modelos violentos. En esta misma línea, la teoría de asociación diferencial refiere que la conducta violenta es aprendida. Niños y adolescentes copian, imitan y repiten el comportamiento, a través de “procesos de interacción y de comunicación con otras personas, en pequeños grupos íntimos y en las relaciones cara a cara tanto verbales como gestuales” (Sutherland, 1939, citado por Serrano, 2017: 243). No sólo aprenden las técnicas para cometer el delito, sino también los motivos y las racionalizaciones para realizarlos, como: obtención de poder, dinero o la satisfacción de un deseo.

Para Akers (1988) estas conductas violentas se aprenden a partir de cuatro mecanismos interrelacionados, como son la asociación diferencial, las definiciones, el reforzamiento diferencial o balance entre los refuerzos y los castigos, y la imitación de modelos.

En el caso de los jóvenes sicarios, podemos decir, que generalmente son adolescentes que provienen de un contexto social bajo y crecen con menores oportunidades, de ahí el uso de medios ilegítimos para conseguir un fin inmediato, en este caso, de beneficio económico. Esto quiere decir, que la conducta delictiva de estos jóvenes, surge de una contradicción entre los fines culturalmente propuestos y los medios institucionalizados legítimos (Merton, 1949). En otras palabras, el acceso a los canales legítimos para enriquecerse se relaciona con una estructura estratificada que no está del todo abierta en todos los niveles a los individuos. Pues, la misma cultura, pone a los miembros de los estratos inferiores exigencias entre sí irreconciliables, por un lado, se les exige conductas de alto bienestar, pero por otro, se les niega el acceso a los medios institucionalmente establecidos, por el hecho de pertenecer a estratos sociales marginales.

De igual manera, se explica la asociación de los sicarios a grupos subculturales (Cohen, 1955), aunque su delito lo realicen en solitario, donde sus formas de pensar y hacer se adquieren por la participación en esas organizaciones criminales y por la interacción con sus miembros. Son jóvenes que están en desventaja socioeducativa, pues a ellos se les da peor el orden, el seguir reglas, mantener la disciplina, y no tienen interés en aprender. En resumen, están peor preparados para afrontar retos. Por ello necesitan pertenecer a grupos con su misma situación para interactuar entre sí y crear sus propios códigos de

funcionamiento, esto les genera dependencia y necesidad de participar en actividades delictivas.

Consideramos importante decir, que no toda conducta violenta de niños o adolescentes es el resultado de la unión a un grupo subcultural, ya hemos mencionado ciertos factores de riesgos individuales, familiares o sociales, que pueden promover estas conductas.

Por último, es importante destacar, que en estos delitos también hay una relación criminológica cognitiva que dependerá de la situación en concreto, es decir, la escogencia de una u otra conducta violenta estará en función de la elección o evaluación que hace el adolescente sobre el éxito en su propósito; esto es, que de forma consciente selecciona la alternativa más adecuada para su propio beneficio a pesar de conocer los costes y consecuencias (Teoría de la elección racional). Además, de la valoración que hacen referente al contexto y a la confluencia de factores específicos en un mismo espacio-tiempo que les facilita la comisión del delito (Teoría de la oportunidad).

7. ¿CÓMO PREVENIR O EVITAR LA REINCIDENCIA DE ESTAS CONDUCTAS?

Uno de los objetivos de la criminología es la prevención del delito, para ello necesitamos identificar y desarrollar programas y respuestas preventivas que reduzcan al mínimo las oportunidades de realizar las conductas delictivas, modificando o interviniendo en las situaciones y en el medio ambiente. Es un trabajo que en conjunto debemos realizar con el Estado y las diversas instituciones de la administración de justicia, educativa, familiar y social.

Debemos primero identificar, neutralizar o reducir aquellos factores de riesgo, individuales y sociales que están generando esa conducta violenta. Se debe prestar especial atención y revisar las políticas preventivas que se estén empleando en aquellos grupos considerados de riesgo, es decir, los que tienen mayor probabilidad de cometer el delito. Y si ya lo ha cometido, hay que evitar la reincidencia y dirigir los planes hacia la reeducación, hay que educarles sobre el respeto por la vida, el control de impulsividad y frustración, el aprendizaje de las normas, la inteligencia emocional, y el control de las adicciones. Es pertinente, que una vez y comprobadamente rehabilitados, estos menores acepten unos controles que garanticen de alguna forma que no serán reincidentes.

8. CONCLUSIONES.

Finalmente, nos queda por reflexionar si estos niños o adolescentes son víctimas de un conflicto en el control de sus emociones e impulsos, de un sistema que no les brinda iguales oportunidades, de una familia que le abandona o que deja de ejercer sus funciones, de unos amigos nocivos, de una comunidad que les expulsa y excluye, de una sociedad que

ha perdido los valores, de una enfermedad mental o de un sistema de protección que es deficiente y que les hizo cometer estas conductas.

En parte, nosotros somos responsables de estos hechos, pues la conducta delictiva es una responsabilidad compartida entre la familia, el Estado y la sociedad. Sin embargo, no podemos olvidar que en estos casos, niños y adolescentes actúan con intencionalidad, planificación y premeditación, hay reincidencia (caso de los sicarios), y no hay comprensión moral por el daño causado o arrepentimiento alguno, es decir, que de víctima de un sistema integral que no les ayuda o favorece, pasa a convertirse en verdugo, que decide ejercer la justicia según sus creencias y convicciones. Por tanto, como sociedad nos queda por pedir que el cumplimiento de la justicia penal para esas edades, en correspondencia con lo que dicten los Derechos Humanos para ellos.

9. BIBLIOGRAFÍA.

- Abad, C. (2018). *La responsabilidad penal del menor*. (Trabajo Final de Master). Universidad de Alcalá. Disponible en: <https://ebuah.uah.es/dspace/bitstream/handle/10017/33424/TFM%20C3%A9sar%20Abad.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Agnew, R. (1992). Foundation for a General Strain Theory of Crime and Delinquency. *Criminology*, 30, 47 – 87.
- Akers, R. (1988). *Social learning and social structure: A general theory of crime and deviance*. Boston: Northeastern University Press.
- Bandura, A. (1975). *Modificación de la conducta*. México: Trillas.
- Cohen, D. (2017). *Jóvenes que matan*. La nación. Disponible en: <http://www.dailytrend.mx/radar/historias-de-ninos-sicarios#pageview-1>
- Cohen, S. (1995). *Delinquent boys. The culture of gang*. Nueva York: The free press.
- Consejería de Familia y Asuntos Sociales. (2006). *El acoso escolar y la prevención de la violencia desde la familia*. Madrid: Autor.
- Corsi, J. (1994): *Violencia Familiar. Una mirada interdisciplinaria sobre un grave problema social*. Buenos Aires: Paidós.
- Dollard, J., Doob, L., Miller, N., Mowrer, O. y Sears, R. (1939). *Frustration and aggression*. New Haven: Yale University Press.
- Dünkel, F y Castro, A. (2014). Sistema de Justicia Juvenil y Política Criminal en Europa. *Revista de Derecho Penal y Criminología*, 12, 261-306.
- Freud, S. (1973). Nuevas lecciones introductorias al psicoanálisis. En: S. Freud, *Obras completas*, Tomo II. Madrid: Biblioteca Nueva.

Frías, M. y Corral, V. (2005). *Niñez, adolescencia y problemas sociales*. Sonora: Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología.

Garaigordobil, M. y Oñederra, J. (2010). *La violencia entre iguales*. Madrid: Ediciones Pirámide.

García-Pablos, A. (1989). La aportación de la criminología. *EGUZKILORE*, 3, 79-94.

Lodeiro, D. (2001). *La violencia simbólica, instrumental y directa en el sistema educativo y en los centros escolares: propuestas de investigación-acción*. (Tesis doctoral). Universidad Complutense de Madrid. España.

Luaces, A., y Velásquez, C. (2008). *Justicia penal de menores en España: Aspectos sustantivos y procesales*. Madrid: UNED.

Merton, R. (1949). *Teoría y estructuras sociales*. México: Fondo de Cultura Económica.

Mina, A. (2008). *Nuevos escenarios de violencia*. Madrid: Universidad Pontificia de Comillas.

Organización Mundial de la Salud (1986). *La salud de los jóvenes: Un desafío para la sociedad*. Disponible en: http://whqlibdoc.who.int/trs/WHO_TRS_731_spa.pdf

Organización Mundial de la Salud (2002). *Informe mundial sobre la violencia y la salud*. Washington, DC: Organización Panamericana de la Salud.

Ovalles, A. (2016). *Estilos educativos familiares y conductas disruptivas en el adolescente*. (Tesis doctoral). Madrid: Universidad Complutense.

Piaget, J. (1975). *Psicología de la inteligencia*. Buenos Aires: Editorial Psique.

Pueyo, A. (1995). *Psicología de la personalidad*. Barcelona: UOC.

Quetelet, A. (1833). *Research on the propensity for crime at different ages*. 2ª edición. (trad. S.F. Silvestre). Cincinnati: Anderson.

Redondo, S. y Garrido, G. (2013). *Principios de criminología*. 4ª edición. Valencia: Tirant Lo Blanch.

Serrano, M. (2017). *Criminología: Introducción a sus principios*. Madrid: Dykinson.

Tierno, B. (2013). *Educación en familia hoy: Guía para padres*. Madrid: San Pablo.

Velasco, P. (2019). *¿Convertirse en asesino en serie? Factores exógenos e historia de vida*. Disponible en: <https://criminal-mente.es/2019/07/17/convertirse-en-asesino-en-serie-factores-exogenos-e-historia-de-vida/>

NOTICIAS PERIODÍSTICAS ONLINE.

Adolescente asesina a sus padres, su hermana y otra persona en Nueva Jersey. Disponible en: <https://www.efe.com/efe/espana/sociedad/adolescente-asesina-a-sus-padres-su-hermana-y-otra-persona-en-nueva-jersey/10004-3480955> [Consultado el 10/07/2018]

- Adolescente mata de tres puñaladas a su madre. Disponible en: <https://www.elheraldo.co/judicial/adolescente-mata-de-tres-punaladas-su-madre-619872>. [Consultado el 14/08/2019]
- Aparecen muertos con signos de violencia dos ancianos en su casa de Bilbao. Disponible en: <http://www.elmundo.es/pais-vasco/2018/01/18/5a60c6d0468aeb64188b464f.html> [Consultado el 10/07/2018]
- Caen en Guatemala dos niñas sicarias de 13 y 15 años. Disponible en: <https://www.sdpnoticias.com/internacional/2013/02/25/caen-en-guatemala-dos-ninas-sicarias-de-13-y-15-anos> [Consultado el 11/07/2018]
- Cuando los adolescentes quieren ser sicario, así la realidad de los menores de edad en México. Disponible en: https://www.huffingtonpost.com.mx/2018/03/13/cuando-de-adolescente-quieres-ser-sicario-asi-la-realidad-de-los-menores-de-edad-en-mexico_a_23383852/ [Consultado el 12/07/2018]
- El crudo testimonio de un sicario adolescente de 15 años. Disponible en: <https://elcomercio.pe/lima/crudo-testimonio-sicario-adolescente-15-anos-366191> [Consultado el 12/07/2018]
- En Guatemala denuncian que niño mató a taxista. Disponible en: <https://eldiariony.com/2013/02/26/en-guatemala-denuncian-que-nino-mato-a-taxista-video/> [Consultado el 12/07/2018]
- En su declaración, adolescente dice que mató a cuatro personas. Disponible en: <https://expansion.mx/nacional/2010/12/05/en-su-declaracion-el-ponchis-admite-que-mato-a-cuatro-personas> [Consultado el 13/07/2018]
- Joven de 16 años mata a su madre, abuelos y hermanos gemelos de cuatro años antes de suicidarse. Disponible en: <https://vanguardia.com.mx/articulo/joven-de-16-anos-mata-su-madre-abuelos-y-hermanos-gemelos-de-cuatro-anos-antes-de> [Consultado el 14/08/2019]
- La menor detenida por matar a su madre en Banyoles confiesa los hechos. Disponible en: <https://www.lavanguardia.com/sucesos/20190110/454068644540/asesinato-banyoles-menor-madre-confiesa.html> [Consultado el 14/08/2019]
- La policía investiga si el hijo de la mujer asesinada se enfureció con ella porque le había castigado sin móvil. Disponible en: <https://www.ultimahora.es/sucesos/ultimas/2019/05/17/1080665/policia-investiga-hijo-mujer-asesinada-enfureciocon-ella-porque-habia-castigado-movil.html> [Consultado el 14/08/2019]
- Menor de 17 años confesó cómo asesinó a dirigente de Mi Perú. Disponible en: <http://www2.expreso.com.pe/ed-callao/menor-de-17-anos-confeso-como-asesino-a-dirigente-de-mi-peru/> [Consultado el 13/07/2018]

Menores sicarios, víctimas y verdugos del crimen organizado. Disponible en: <https://www.excelsior.com.mx/nacional/2015/08/09/1039241> [Consultado el 13/07/2018]

Nacido para matar: el asesino de Texas, un adolescente callado que no llamaba la atención. Disponible en: <http://www.elmundo.es/internacional/2018/05/19/5aff741a268e3e3d4a8b45d2.html> [Consultado el 11/07/2018]

Niño sicario de 14 años habría matado a dos personas en Medellín. Disponible en: <https://cnnespanol.cnn.com/2019/04/02/nino-sicario-de-14-anos-habria-matado-a-dos-personas-en-medellin/> [Consultado el 14/08/2019]

Niño sicario mata a una mujer policía en México. Disponible en: <https://deahora.com.do/2019/05/14/nino-sicario-mata-a-una-mujer-policia-en-mexico/>. [Consultado el 14/08/2019]

Perú: sicario de unos 15 años asesinó a vicepresidente regional de Amazonas. Disponible en: <http://www.gentetuya.com/peru-sicario-de-unos-15-anos-asesino-a-vicepresidente-regional-de-amazonas/> [Consultado el 13/07/2018]

Sicario adolescente fue contratado por redes sociales. Disponible en: <https://www.excelsior.com.mx/nacional/2015/10/14/1051242> [Consultado el 13/07/2018]

Sicario juvenil: “Asesiné a un policía para no deberle 300 soles a mi tío” Disponible en: <https://peru21.pe/lima/sicario-juvenil-asesine-policia-deberle-300-soles-mi-tio-151277> [Consultado el 13/07/2018]

Un adolescente de 16 años asesina a su madre a puñaladas. Disponible en: <https://www.univision.com/local/puerto-rico-wlii/un-adolescente-de-16-anos-asesina-a-su-madre-a-punaladas> [Consultado el 14/08/2019]

Un alumno mata con una ballesta y un machete a un profesor en Barcelona. Disponible en: https://elpais.com/ccaa/2015/04/20/catalunya/1429517734_522794.html. [Consultado el 10/07/2018]

Un menor de 13 años mata a su madre a puñaladas en venganza por la muerte de su perro. Disponible en: <https://actualidad.rt.com/actualidad/309440-menor-matar-madre-venganza-perro> [Consultado el 13/08/2019]

Un menor de 14 años mata a su madre adoptiva en Cádiz: detenido dos años después. Disponible en: https://www.lespanol.com/sociedad/sucesos/20190412/menor-anos-madre-adoptiva-cadiz-detenido-despues/390461184_0.html [Consultado el 13/08/2019]

Un niño de 15 años mató a su madre a martillazos inspirado en la TV. Disponible en: http://protestantedigital.com/qfamilia/27338/Un_nintildeo_de_15_antildeos_mato_a_s_u_madre_a_martillazos_inspirado_en_la_TV [Consultado el 11/07/2018]